



## Instituto de Acceso a la Información Pública Gubernamental de Estado de Hidalgo

Recurso Inconformidad: 01/2011  
Inconforme: (...)

Pachuca de Soto, Hidalgo cuatro de marzo de dos mil once.

Visto para resolver en el expediente numero 1/2011 el recurso de inconformidad interpuesto por (...) en contra de la omisión a la resolución que debiera pronunciar el Comité de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Sujeto Obligado Ayuntamiento de Tula de Allende, Hidalgo, bajo los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Mediante escrito recibido en este Instituto el veinticuatro de enero de dos mil once, las **C. (...)**, interpusieron recurso de inconformidad en contra de la omisión a proporcionarles la información que solicitaron a la Unidad de Transparencia de la Presidencia Municipal de Tula, estado de Hidalgo y expusieron:

*“Las que suscriben C(...) ciudadanas de esta ciudad de Tula de allende (sic) Hidalgo, con domicilio para recibir información y notificaciones en (...), y el correo electrónico (...). El día 03 de diciembre del 2010 solicitamos a través de la Unidad de Modernización y transparencia de la Presidencia Municipal de Tula de Allende, solicitud que anexamos para pronta referencia, sin embargo como indica el **artículo 67.-** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública(sic) Gubernamental, no se nos indico la ubicación de la información, por lo cual interpusimos un recurso de inconformidad(sic) ante esa Unidad mismo que anexamos, así mismo ha transcurrido el plazo indicado para que nos sea entregada la información y hasta el momento no hemos recibido notificación alguna por parte de la Unidad de Transparencia de la Presidencia municipal de Tula de Allende, Hgo. por lo cual, interponemos el presente **RECURSO DE INCONFORMIDAD**, ante ese Instituto a su digno cargo con la finalidad de que se nos proporcione la información en los términos*

*que fija la Ley de Transparencia a través de los medios electrónicos o escritos que determinamos en nuestra solicitud.”*

Al escrito mencionado adjuntaron acuse del escrito del Recurso de Aclaración el cual por error lo nombran como Recurso de Inconformidad dirigido de forma equivocada al Titular de la Unidad de Transparencia de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, con fecha de veinte de diciembre dos mil diez exponiendo lo siguiente:

*“... el día 03 de diciembre del presente solicitamos por este mismo medio información de la Administración Municipal y debido a que en base al **artículo 67.-** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública(sic) Gubernamental a transcurrido el plazo de 10 días hábiles para que nos informara la ubicación de dicha información y no hemos recibido notificación alguna de esa Unidad a su cargo, interponemos el presente **RECURSO DE INCONFORMIDAD** (sic), para que se tomen las medidas necesarias y se cumpla en la respuesta a nuestra petición en los términos que fija la Ley de Transparencia a través de los medios electrónicos o escritos que determinamos en nuestra solicitud.”*

Adjuntan de igual forma su solicitud de información por escrito dirigido al Titular de la Unidad de Transparencia y Modernización del Ayuntamiento de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, con fecha dos de diciembre de dos mil diez exponiendo:

*“...de acuerdo con los artículos 4° y 6° Constitucionales y la Ley de Transparencia y acceso (sic) a la Información Pública(sic) Gubernamental para el Estado de Hidalgo ambas en sus últimas reformas, ante usted respetuosamente solicitamos la información anexa.”*

Por acuerdo de este Instituto de fecha veintiséis de enero del año en curso se requirió a las inconformes para que en el plazo señalado manifestarán cuál era la información que le solicitaban al sujeto obligado, en virtud de que en el escrito que se presentaba no se precisaba.

**SEGUNDO.** En acuerdo fechado treinta y uno de enero del año que corre se dictó acuerdo del escrito presentado en el correo electrónico institucional de fecha veintiocho de enero del año en curso por el que se tiene a las peticionarias dando contestación en tiempo al requerimiento de fecha veintiséis de enero. Anexando dos listados de la información que requerían del sujeto obligado, siendo en el primero los siguientes cuestionamientos:

“...1. Estructura Administrativa u Orgánica de cada una de las Direcciones Municipales, organismos descentralizados, departamentos y DIF, donde se incluya organigrama y se indique número de plazas del personal que labora tanto sindicalizado como de confianza.

2. Facultades de cada una de las Direcciones Municipales, organismos Descentralizados, Departamentos y DIF de la Presidencia Municipal, donde se indique funciones y responsabilidades de cada uno de los puestos.

3. Las leyes, reglamentos, decretos Administrativos, circulares y demás normas que resulten aplicables a cada una de las Direcciones Municipales, organismos descentralizados (sic), departamentos y DIF, incluyendo a la Unidad de Transparencia.

4. Servicios, trámites, requisitos, formatos y en su caso costos por derechos para acceder a los mismos, de cada una de las Direcciones Municipales, organismos descentralizados, departamentos y DIF de la Presidencia Municipal.

5. Objetivos y metas de sus Programas Operativos Anuales del año de 2009 y 2010 y(sic) 2011, de cada una de las Direcciones Municipales, organismos descentralizados, departamentos y DIF, de la Presidencia Municipal, además del cumplimiento de los mismos, así también Proyectos Institucionales de acuerdo al Plan de Desarrollo Estatal y Municipal.

6. Tabulador de sueldos, salarios, honorarios y dietas mensuales de cada uno de los **puestos** de la Presidencia Municipal, aclarando que no se requieren nombres.

7. Manuales de organización, Manuales de gestión, Procedimientos Administrativos, Operativos y de Control Interno de cada una de las Direcciones Municipales, organismos descentralizados, departamentos y DIF de la Presidencia municipal (sic).

8. Concesiones, permisos o autorizaciones otorgadas otorgados en 2009 y 2010, especificando los titulares de los mismos así como las reglas para otorgarlos.

9. Resultados de las auditorías concluidas hechas a los ejercicios presupuestales de 2009 y 2010 de cada una de las Direcciones Municipales, organismos descentralizados, departamentos y DIF de la Presidencia Municipal.

10. Los programas de apoyo que ofrece la Presidencia Municipal a través de cada una de las Direcciones Municipales, así como los trámites, requisitos y formatos para acceder a los mismos.

11. El monto de presupuesto asignado a cada una de las Direcciones Municipales, organismos descentralizados, departamentos y DIF de la Presidencia Municipal, desglosado por partida y por concepto, de los años 2009 y 2010.

12. Estados Financieros de cada una de las Direcciones Municipales, organismos descentralizados, departamentos y DIF de la Presidencia Municipal de los años 2009 y 2010.

13. Los informes que por disposición Legal requiere y genere cada una de las Direcciones Municipales, organismos descentralizados, departamentos y DIF, aclarando que no se requiere un listado sino cada uno de los informes.

14. Los mecanismos de participación ciudadana que tiene implementados la Presidencia Municipal, así como evidencias o testimonios de los mismos.

15. El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio que estipule el Decreto de Egresos de la Presidencia Municipal.

16. La relación de solicitudes a la información pública y los resultados de las mismas.

### **Y en el segundo listado requieren:**

1. Número total de plazas del personal (no se requieren nombres, solo(sic) numero (sic) de plazas) que labora en la presidencia municipal (sic), desglosado en: I.

*Personal de confianza y personal sindicalizado y ambos desglosar en: II. Personal de planta y/o base. III. Personal transitorio y/o temporal.*

*2. Numero(sic) de pensiones o jubilaciones actuales y monto que se paga por las mismas, aclarando que no se requiere nombres de personas.*

*3. Indicar cuál es la deuda pública municipal y desglosar.*

*4. Indicar cuál es el monto de pago de adefas y desglosar.*

*5. Proyección a 3 años del número de las próximas jubilaciones o pensiones y monto estimado de las mismas por año, aclarando que no se requiere nombres de personas.*

*6. Presentar relación de egresos de cada una de las direcciones municipales, organismos descentralizados y DIF, desglosado por rubros, conceptos, partidas y programas de 2010.*

*7. Gastos de operación de cada una de las direcciones y/o departamentos de la presidencia municipal (sic).*

*8. Desglosar el ingreso por derechos: licencias varias del 2009 y 2010.*

*9. Presentar una relación detallada de las aportaciones de beneficiarios de 2009, donde se incluya nombre de la obra, nombre de los beneficiarios, y monto aportado.*

*10. Criterio de que se aplico así como orden de prioridades que se analizo para decidir la compra de vehículos nuevos para la dirección de obras públicas.*

*11. Registro de cómo se han definido límites en el uso de recursos públicos para la operación y el desarrollo de las actividades de los funcionarios públicos.*

*12. Entregar programa de racionalidad, disciplina y eficiencia del gasto público de la administración municipal de 2009 y 2010.*

*13. Proporcionar registro de cómo se lleva a cabo el control presupuestal basado en las requisiciones de compra, así como los oficios de pago donde se lleve el saldo disponible mensual y en el ejercicio, informando a cada uno de los departamentos su disponibilidad presupuestal de 2009 y 2010.*

*14. Políticas que se tienen implementadas para el pago oportuno de proveedores.*

*15. Cuáles fueron las políticas de austeridad que se aplicaron para la elaboración el presupuesto de egresos de 2009 y 2010.*

*16. Que sustento legal tiene el cobro de licencias como donativos, además de la existencia de un tabulador de los mismos.*

*17. Definir detallada y específicamente como se da prioridad a las compras y adquisiciones.*

*18. Proporcionar registro o lista de proveedores confiables.*

*19. Como (sic) y cuanto (sic) ingresa en pesos por concepto de rentas en el mercado y tianguis municipal.*

*20. De que (sic) recursos se da mantenimiento al mercado y tianguis municipal.*

*21. En donde (sic) se manifiestan los recursos que ingresan por concepto licencias de funcionamiento.*

*22. Acciones que se han realizado para incrementar la recaudación de ingresos propios y combatir la evasión para fortalecer la autonomía municipal.*

*23. Cómo se ejerce el presupuesto de egresos atendiendo a los principios de programación y racionalidad en el gasto, ejercicio presupuestal con sentido social, eficiencia en la administración de los recursos y austeridad en los gastos administrativos.*

*24. Se ha promovido la creación de un departamento de gestión financiera y regulación de proyectos?(sic)*

*25. Cuáles son los criterios que se siguen para incrementos salariales tanto de personal de confianza como sindicalizado, proporcionar cuales (sic) han sido los últimos aumentos.*

*26. Proporcionar e indicar cuáles son los gastos por el concepto comunicación social y desglosar.*

27. *Qué criterios existen para la reasignación del gasto público y como (sic) se ha reasignado.*
28. *Mostrar destinos de los fondos que conforman el ramo 33.*
29. *Mostrar transferencias a autoridades auxiliares municipales.*
30. *Mostrar desglosado ingresos propios de transferencias federales.*
31. *Presentar los criterios para la administración y gasto de ingresos excedentes.*
32. *¿se define/utiliza un clasificador por objeto del gasto?.*
33. *Cómo se desglosan los montos destinados a fideicomisos públicos.*
34. *Cómo se desglosan los destinatarios de subsidios.*
35. *Criterios que se tienen para aprobar subsidios o fideicomisos.*
36. *Criterios que se tienen implementados para administrar ahorros.*
37. *Cómo se desglosan transferencias para organismos de la sociedad civil.*
38. *Como (sic) se desglosan transferencias y subsidios a rubros de la sociedad civil vinculados con desarrollo agrícola.*
39. *Cómo se establecen montos máximos para asignación directa, invitación y licitación pública y desglosar por clasificación económica.*
40. *Tiene la Administración Municipal identificadas las necesidades de la ciudadanía en los servicios proporcionados por la presidencia.*
41. *Conoce cuál es la imagen de la policía para la ciudadanía? (sic) Existe manera de medirlo? (sic) Existe un programa para mejorarla?(sic).*
42. *Mecanismos que existen para la selección de policías.*
43. *Mecanismos que existen para la evaluación y desarrollo de los policías.*
44. *Se cuenta con un registro del armamento con que cuenta la policía municipal? (sic), están registradas en una base de datos del gobierno federal? (sic)*
45. *Los policías municipales están en una base de datos registrada por el gobierno federal? (sic)*
46. *Tiene algún registro de las reclamaciones y/o sugerencias de la ciudadanía? (sic).*
47. *Cómo se le ha proporcionado a los elementos policiales el equipo y armamento necesario y adecuado para realizar sus funciones.(sic)*
48. *Reglamento, ley o normatividad que rige la dirección de seguridad pública, donde se establecen los lineamientos para el funcionamiento del departamento de asuntos internos.*
49. *Cómo se mide la eficacia y eficiencia de los programas de capacitación de la corporación policiaca y del personal administrativo. (sic)*
50. *Descripción detallada de los mecanismos de comunicación que existe entre los elementos policiacos, la comunicación que existe entre la población y los elementos policiacos y determinar si existe manera de medir su eficacia.*
51. *Programa de combate a la delincuencia en el municipio para 2010, así como mostrar avance y cumplimiento del mismo (no se requiere conocer tácticas policiales sino el programa).*
52. *Se tiene un programa de prevención del delito, proporcionar cumplimiento del mismo.*
53. *Existen implementados mecanismos de denuncia ciudadana, cuales (sic) son. (sic)*
54. *Programa de coordinación con las policías estatal y federal, en donde se manifieste entre otras cosas de qué manera se coordinan las policías mencionadas para atender delitos del fuero municipal, estatal y federal.*
55. *Existe un vínculo de la acción de la policía municipal con las acciones de la comunidad para generar soluciones concretas a problemas particulares en los diferentes barrios y colonias de la ciudad? (sic), proporcionar evidencia.*
56. *Entregar un informe detallado del estado en que se encuentran las casteas o módulos de vigilancia de la policía municipal así como cuales operan actualmente y explicar las que no operan porque no.*

57. Se llevan a cabo pláticas de prevención del delito y denuncia anónima en las instituciones educativas del municipio?. (sic)

58. Se llevan a cabo reuniones con delegados municipales para la detección de problemas en materia de seguridad? (sic).

59. Se realizan operativos conjuntos entre cuerpos policiales para identificación de ilícitos?. (sic)

60. Se tiene un programa de vialidad para 2010 del municipio?(sic), proporcionar evidencia y cumplimiento del mismo.

61. Se controlan y supervisan las actividades en materia de transporte público y privado para la circulación de vehículos y personas en las vías del municipio? (sic) cómo se realiza. (sic)

62. Se han diseñado e implementado medidas que permitan mejorar las condiciones de movilización y circulación de personas y vehículos dentro de las red vial del municipio? (sic) como se hace? (sic).

63. Se han instalado y mantenido dispositivos de control de tránsito del municipio? (sic), mostrar evidencia.

64. Se difunde a la ciudadanía, el respeto a las normas de circulación y el derecho de los demás para circular? (sic), mostrar evidencia...”

En el mismo acuerdo de fecha treinta y uno de enero dictado por el Instituto, se le requiere al Comité de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Ayuntamiento de Tula de Allende, Hidalgo para que rinda informe por escrito señalando el estado que guarda la solicitud de las inconformes. El informe solicitado fue presentado ante el Instituto el cuatro de febrero del presente año con oficio UMYTRNS/2011/18, y en dicho documento es el Titular de la Unidad de Transparencia y Modernización del Sujeto Obligado quien manifestó:

“...en respuesta al oficio número IAIPGH/DJA/03/2011, deducido del expediente al rubro citado, donde se nos notifican acerca del Recurso de Inconformidad por parte de las CC. (...), le comunicamos que la carpeta con respuestas correspondientes a dicha solicitud fue entregada el día 02 de febrero conteniendo las 64 respuestas formuladas. Comunicándole que se entrego al IAIPGH el acuse de recibo por parte de las solicitantes así como copia fiel de la información proporcionada. Referente a los 16 puntos solicitados, se entrego (sic) por correo electrónico de fecha 4 de Febrero año en curso, en el cual se le informo a los solicitantes que la información se encuentra disponible en la pagina (sic) del Municipio [www.tula.gob.mx](http://www.tula.gob.mx) en su modulo (sic) de transparencia, enviando archivo anexo con el complemento de la información.”

**TERCERO.** En acuerdo fechado diez de febrero dos mil once, se tuvo por recibido el informe solicitado y se acordó escrito de fecha tres de febrero donde las peticionarias manifiestan:

“... el día 02 de febrero del 2011 recibimos de la Unidad de Modernización y Transparencia de Tula de Allende, mediante oficio UMYTRNS/2011/15 información que solicitamos a esa Unidad sin embargo **la respuesta es incompleta** debido a que **se omitió la contestación de la primera parte consistente en dieciséis cuestionamientos**, es decir únicamente se contestaron los segundos sesenta y cuatro cuestionamientos, como puede observarse en el oficio **UMYTRNS/2011/15**, anexo para pronta referencia, siendo nuestra solicitud de dieciséis y sesenta y cuatro cuestionamiento (sic) respectivamente, como bien lo menciona el oficio IAIPGH/DJA/2011 de ese Instituto a su digno cargo, así como también nuestro acuse de recibo de la Unidad de Transparencia de Tula en el que se lee textualmente “recibí anexo 6 hojas” como lo constato personal del Instituto de Acceso a la Información y no (sic) lo hizo saber mediante oficio IAIPGH/DJA/2011”.

“Por lo cual como indican los **artículos 100 Y (sic) 101 fracción III**, respectivamente, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, **se nos entrego (sic) incompleta la información** por lo que, interponemos el presente **RECURSO DE INCONFORMIDAD**, ante ese Instituto a su digno cargo con la finalidad de que se nos proporcione la información completa consistente en los primeros dieciséis cuestionamientos, en los términos que fija la Ley de Transparencia a través de los medios electrónicos o escritos que determinamos en nuestra solicitud...”

Adjuntan a su escrito oficio UMYTRNS/2011/15 signado por (...) Titular de la Unidad de Modernización y Transparencia del Ayuntamiento de Tula de Allende Hidalgo, y dirigido a las peticionarias el cual establece:

“... En respuesta a su solicitud fechada el día 2 de diciembre de 2010, donde nos solicitan información en 64 preguntas, le hacemos entrega de una carpeta conteniendo las respuestas requeridas, así como los respaldos de documentos que evidencian las mismas.

Basándonos en el Capítulo X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, referente a las cuotas por reproducción y envío de información en su Artículo 69, se le requiere del pago de 133 copias simples a un costo unitario de \$1.00 haciendo un total de \$133.00, para tal caso anexo recibo con número. (sic) 243054...”

**CUARTO.** Por acuerdo de fecha quince de febrero del año en curso se tuvo por hechas las manifestaciones de (...) en las que señalan:

“...El día 04 de febrero del 2011 recibimos de la Unidad de Modernización y Transparencia de Tula de Allende, mediante correo electrónico notificación de la información faltante entregada el día 02 de febrero consistente en los primeros 16 cuestionamientos hechos en nuestra solicitud del 02 de diciembre, sin embargo **la respuesta es incompleta** debido a que nos comunican que la información se encuentra en la página de internet de la Presidencia municipal, y al consultar dicha pagina (sic), encontramos que la información que solicitamos **está incompleta**, como detallamos a continuación cada uno de los puntos ( se anexan copias de la página de internet correspondiente a cada uno, para pronta referencia):

5. Objetivos y metas de sus programas Operativos Anuales 2009 y 2011. **Únicamente aparece una leyenda que dice:**

**Nota:** Los POAS se encuentran actualmente en el estatus de revisión en comisiones de cabildo, se publica el Plan de Desarrollo municipal (sic)

**Dicha leyenda permaneció durante todo el año 2010, el mes de enero y hasta la fecha de febrero de este año, por lo que no hay información disponible.**

7. Manuales de Organización, Manuales de gestión (sic), Procedimientos Administrativos, Operativos y de Control Interno de cada una de las Direcciones Municipales, organismos descentralizados, departamentos y DIF de la Presidencia Municipal, **únicamente aparece una leyenda que dice:**

**Nota:** se publican los reglamentos de las áreas que cuentan con la información los restantes se encuentran en proceso.

**Sin omitir manifestar que así ha estado todo el año pasado y lo que va de este año y la información solicitada es referente a Manuales de organización (sic), Manuales de gestión (sic), Procedimientos Administrativos, Operativos y de Control interno (sic), lo cual no se cumple únicamente con los reglamentos, por lo que no hay información disponible.**

8. Concesiones, permisos o autorizaciones otorgados en 2009 y 2010, especificando los titulares de los mismos así como las reglas para otorgarlos. **En el caso de Estacionamiento Público (sic), canchas deportivas, plaza de las artesanías y plaza del taco, la información no está actualizada y en algunos no están las vigencias de los arrendatarios ni contratos, para las Licencias de Funcionamiento únicamente se encuentra información del 2009 y no hay del 2010, así como tampoco las reglas para otorgarlos, por lo que no hay información disponible.**

9. Resultados de las auditorías (sic) concluidas hechas a los ejercicios presupuestales de cada una de las Direcciones Municipales, organismos descentralizados, departamentos y DIF de la Presidencia Municipal. **Únicamente aparece la leyenda: “En la actual Administración se han realizado dos auditorías por parte de la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría (sic) Superior del Estado de Hidalgo, ambos al ejercicio 2008” pero no están los resultados, por lo que no hay información disponible.**

11. El monto de presupuesto asignado a cada una de las Direcciones Municipales, organismos descentralizados, departamentos y DIF de la Presidencia Municipal, desglosado por partida y por concepto, de los años 2009 y 2010. **No está la información del Presupuesto asignado a cada Dirección Municipal, por lo que la información está incompleta.**

12. Estados financieros de cada una de las Direcciones Municipales, organismos descentralizados, departamentos y DIF de la Presidencia Municipal de los años 2009 y 2010. **La información del año 2010 no se encuentra actualizada, únicamente esta hasta el segundo y tercer trimestre de 2010, falta tercer y cuarto trimestre, así como no está clasificada por cada una de las Direcciones Municipales, como se solicitó, por lo que la información está incompleta.**

13. Los informes que por disposición Legal requiere y genere cada una de las Direcciones Municipales, organismos descentralizados, departamentos y DIF, aclarando que no se requiere un listado sino cada uno de los informes. **No está la información de cada una de las Direcciones Municipales, únicamente esta de Obras públicas, por lo que la información está incompleta.**



14. Los mecanismos de participación ciudadana que tiene implementados la Presidencia Municipal, así como evidencias o testimonios de los mismos. **Únicamente se encuentran nombrados, pero no hay evidencias de los mecanismos de participación ciudadana, por lo que la información está incompleta...**” (anexa cinco impresiones de pantalla de la página web de la Presidencia Municipal y escrito de fecha 4 de febrero de 2011 que suscribe (...) Titular de la Unidad de Modernización y Transparencia de Tula de Allende Hidalgo.”

**QUINTO.** Por lo que una vez acordado, se agregó al expediente y se turnó éste al Consejero M.I. Juan Melquiades Ensástiga Alfaro para la elaboración y presentación del proyecto de resolución ante el Pleno del Consejo General.

## **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** El Instituto de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Estado de Hidalgo es competente para conocer y resolver el recurso de inconformidad interpuesto por las **C. C. (...)** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6°, párrafo segundo, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4° Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; 1°, 79, 81, 87, 101 fracción III, y 106, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo; y 80, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, en virtud de que el dicho recurso deriva del procedimiento de acceso a la información.

**SEGUNDO.** Es fundado el concepto de violación aducido por las inconformes, en el que señalan que el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Tula de Allende Hidalgo les entregó de manera incompleta la información requerida por lo que hace a los primeros dieciséis cuestionamientos del escrito de fecha dos de diciembre del dos mil diez.

**TERCERO.** Asiste la razón a las recurrentes en razón de que el sujeto obligado no les entregó de manera completa la información requerida que fue

hecha de manera escrita y consistente en los dieciséis cuestionamientos, debido a que les comunicaron que la información se encontraba en la página de internet de la Presidencia Municipal, y al consultar dicha página encontraron que la información que solicitaron estaba incompleta quedando inconformes por lo que hacía a los puntos 5, 7, 8, 9, 11, 12, 13 y 14 de su escrito. Cabe hacer mención que las recurrentes anexan copias de la página de internet del Ayuntamiento correspondiente a cada uno de los puntos ya citados donde muestran que no esta completa la información publicada.

Por lo que este Cuerpo Colegiado al hacer el análisis en la página del Ayuntamiento de Tula bajo el rubro de Transparencia y revisar cada uno de los puntos en los cuales las recurrentes manifiestan inconformidad, encuentra que efectivamente por lo que hace a:

Punto 5. **Objetivos y metas de sus programas Operativos Anuales 2009 y 2011.** Correspondiendo al punto 6 del rubro de transparencia del portal. Se encuentra la leyenda "Nota: Los POAS se encuentran actualmente en el estatus de revisión en comisiones de cabildo, se publica el Plan de Desarrollo municipal." y al dar click en el link aparece el Plan de Desarrollo Municipal 2009-2012 constante en 82 fojas. Se observa que no se encuentra los POAS habiendo transcurrido con exceso el tiempo para que fueran publicados ya que tampoco aparece publicado el año 2009. No se da cumplimiento con lo establecido en la fracción VI del artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Estado de Hidalgo ni con el artículo 15 fracción VI del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental del Estado de Hidalgo el cual a la letra establece:

**ARTÍCULO 15.- La publicación de la información será de conformidad al Artículo 22 de la Ley, y habrá de considerar como mínimo los siguientes aspectos:**

**I.-...**

**II.-...**

**III.-...**

**IV.-...**

**V.-...**

**VI.- Los objetivos y metas de los programas operativos anuales, así como de los proyectos institucionales, de conformidad a la Planeación Estatal del desarrollo, debiendo incluir como mínimo la siguiente información:**

**a).- Nombre del programa;**

**b).- Nombre de la unidad administrativa responsable;**

**c).- Objetivos;**

**d).- Informes sobre el programa;**

**e).- Presupuesto autorizado;**

**f).- Metas institucionales;**

**g).- Avances programáticos; y**

**h) Resultados**

Por lo que les asiste la razón a las recurrentes al manifestar que no hay información disponible.

Punto 7. **Manuales de Organización, Manuales de gestión (sic), Procedimientos Administrativos, Operativos y de Control Interno de cada una de las Direcciones Municipales, organismos descentralizados, departamentos y DIF de la Presidencia Municipal.** Correspondiendo al punto 8 del rubro de transparencia del portal. Aparece la siguiente "Nota: Se publican los reglamentos de las áreas que cuentan ya con la información, las restantes se encuentran en proceso". Y al dar click en el link se lee "Información en proceso de revisión" por lo que resulta a todas luces contradictorio ya que no se encuentra registro de ningún reglamento tal y como lo establecían en el link. Además no puede estar aún en revisión puesto que ya excedió el tiempo para haberlo hecho aún más que están por concluir el período de la administración. Por lo que no cumplen con la fracción VIII del artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Estado de Hidalgo ni con el artículo 15 fracción VIII del Reglamento de la Ley citada, que establece:

**ARTÍCULO 15.- La publicación de la información será de conformidad al Artículo 22 de la Ley, y habrá de considerar como mínimo los siguientes aspectos:**

**I.-...**

**II.-...**

**III.-...**

**IV.-...**

**V.-...**

**VI.-...**

**VII.-...**

**VIII.- Manuales de Organización y en general, la base legal que fundamente la actuación de los sujetos obligados, debiendo indicar por cada documento: Nombre, tipo de documento, fecha de publicación y, en su caso, fecha de última actualización;**

Caber hacer mención que sólo se considera un Manual de Organización y Procedimientos para todo el Ayuntamiento no uno de cada Dirección como lo solicitan las quejas.

Punto 8. **Concesiones, permisos o autorizaciones otorgados en 2009 y 2010, especificando los titulares de los mismos así como las reglas para otorgarlos.** Correspondiendo al punto 12 del rubro de transparencia del portal. Aparece en link 7 rubros empezando por:

**Baños del Teatro al Aire Libre Centro Histórico:** la información de este rubro se encuentra completa.

**Estacionamiento Tianguis Municipal:** en este rubro falta actualizar la vigencia de la concesión, autorización o permiso.

**Canchas Deportivas Barrio Alto:** de igual forma falta actualizar vigencia de la concesión, autorización o permiso.

**Plaza de las Artesanías:** la información esta completa.

**Locales plaza de toros Ponciano Díaz:** no aparece unidad Administrativa que lo otorgue; vigencia de la concesión, autorización o permiso; y procedimiento que se siguió para otorgar concesiones.

**Plaza del taco:** falta unidad Administrativa que lo otorgue; vigencia de la concesión, autorización o permiso; y procedimiento que se siguió para otorgar concesiones.

**Licencias de Funcionamiento otorgadas por la:** Dirección de Reglamentos, Mediante el procedimiento de Adjudicación Directa en 2009. Faltando licencias del 2010 por lo que este apartado tampoco esta actualizado.

De lo antes ya transcrito se evidencia que no se ha dado cumplimiento con la fracción XII del artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Estado de Hidalgo ni con el artículo 15 fracción XII del Reglamento de la Ley citada, que establece:

**ARTÍCULO 15.- La publicación de la información será de conformidad al Artículo 22 de la Ley, y habrá de considerar como mínimo los siguientes aspectos:**

**I.-...**

**II.-...**

**III.-...**

**IV.-...**

**V.-...**

**VI.-...**

**VII.-...**

**IX.-...**

**X.-...**

**XI.-...**

**XII.- Las concesiones, permisos o autorizaciones otorgados, debiendo mencionar sus titulares y las reglas para otorgarlos, señalando como mínimo lo siguiente:**

**a).- La unidad administrativa que lo otorgue;**

**b).- El nombre de la persona física o la razón o denominación social de la persona moral concesionaria, autorizada o permisionaria;**

**c).- El objeto y vigencia de la concesión, autorización o permiso; y**

**d).- El procedimiento que se siguió para otorgar concesiones.**

Si bien es cierto que aparecen publicadas las concesiones, permisos o autorizaciones, cierto es que no están actualizadas y en el caso de las licencias no hay evidencia del año 2010 tal y como lo pidieron las inconformes. Por lo que este punto está incompleto.

Punto 9. **Resultados de las auditorías concluidas hechas a los ejercicios presupuestales de cada una de las Direcciones Municipales, organismos descentralizados, departamentos y DIF de la Presidencia Municipal.** Correspondiendo al punto 13 del rubro de transparencia del portal. Al acceder al link se lee la leyenda: “*En la actual administración se han realizado dos auditorias(sic) por parte de la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, ambos al ejercicio 2008.*” Pero no aparecen los resultados de las mismas, ni el Dictamen que se levanta. Evidenciando que no se cumple con la fracción XIII del artículo 22 de la Ley de Transparencia citada con anterioridad ni con el artículo 15 fracción XIII del Reglamento de la misma, que establece:

**ARTÍCULO 15.- La publicación de la información será de conformidad al Artículo 22 de la Ley, y habrá de considerar como mínimo los siguientes aspectos:**

**I.-...**

**II.-...**

**III.-...**

**IV.-...**

**V.-...**

**VI.-...**

**VII.-...**

**IX.-...**

**X.-...**

**XI.-...**

**XII.-...**

**XIII.- Los resultados de las auditorías concluidas, hechas al ejercicio presupuestal de cada uno de los sujetos obligados, en los términos de los lineamientos establecidos para su publicación por parte**

***del Órgano de Control, sin que pueda causarse perjuicio a los presuntos responsables ni a las actividades de fiscalización, control y evaluación;***

Por lo que se considera que no se cumple con la información que debe estar publicada en la página del sujeto obligado. Sin pasar por alto que es sólo un Dictamen de Auditoría que se levanta por todo el Ayuntamiento y no una por cada Dirección como lo piden las inconformes.

Punto 11. ***El monto de presupuesto asignado a cada una de las Direcciones Municipales, organismos descentralizados, departamentos y DIF de la Presidencia Municipal, desglosado por partida y por concepto, de los años 2009 y 2010.*** Correspondiendo al punto 15 del rubro de transparencia del portal. Al entrar al link aparece una tabla de 7 hojas titulada “PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010. RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS” en este rubro si cumple el sujeto obligado con la fracción XV del artículo 22 de la Ley de Transparencia y fracción XV del artículo 15 del Reglamento de la ley citada, que a la letra dice:

***ARTICULO 15.- La publicación de la información será de conformidad al Artículo 22 de la Ley, y habrá de considerar como mínimo los siguientes aspectos:***

***I.-...***

***II.-...***

***III.-...***

***IV.-...***

***V.-...***

***VI.-...***

***VII.-...***

***IX.-...***

***X.-...***

***XI.-...***

***XII.-...***

***XIII.-...***

***XIV.-...***

***XV.- El monto del presupuesto autorizado, señalando el nombre de la unidad administrativa responsable y rubro;***

Como se había mencionado el sujeto obligado cumple con esta obligación pero no así con el presupuesto del 2009.

Punto 12. ***Estados financieros de cada una de las Direcciones Municipales, organismos descentralizados, departamentos y DIF de la Presidencia Municipal de los años 2009 y 2010.*** Correspondiendo al punto 16 del rubro de transparencia del portal. Al accesar al link aparecen 11 rubros titulados:

**Balance General:** contiene movimiento del 01 de enero al 31 de diciembre 2010;

**Estado de Resultados:** contiene movimientos del 01 de enero al 31 de diciembre 2010 ;

**Estado de Modificaciones al Patrimonio:** contiene movimientos del 1° de septiembre al 30 de septiembre;

**Estado de Origen y Aplicación de Recursos:** contiene movimientos del 1° de septiembre al 30 de septiembre;

**Comparativos de Ingresos y Egresos:** conteniendo todo el mes de septiembre;

**Formato Único FISM 2009:** que contiene del 1er. al 4to. trimestre del 2009 y 1er. y 2do. trimestre 2010;

**Formato Único FORTAMUN 2009:** que contiene del 1er. al 4to. trimestre del 2009 y 1er. y 2do. trimestre 2010;

**SUBSEMUN 2009:** que contiene 3er. y 4to. trimestre del 2009 y 1er. y 2do. trimestre 2010;

**Formato Único FISM 2010:** que contiene 1er. y 2do. trimestre del 2010;

**Formato Único FORTAMUN 2010:** que contiene 1er. y 2do. trimestre del 2010;

**Estado de Ingresos y Egresos 2009:** con todo lo relativo al año que se enuncia.



Cumple el Ayuntamiento con los rubros que menciona tanto el artículo 22 fracción XVI de la Ley de Transparencia y del artículo 15 fracción XVI del Reglamento de la misma el cual se transcribe:

**ARTÍCULO 15.- La publicación de la información será de conformidad al Artículo 22 de la Ley, y habrá de considerar como mínimo los siguientes aspectos:**

**I.-...**

**II.-...**

**III.-...**

**IV.-...**

**V.-...**

**VI.-...**

**VII.-...**

**IX.-...**

**X.-...**

**XI.-...**

**XII.-...**

**XIII.-...**

**XIV.-...**

**XV.-...**

**XVI.- Los estados financieros, de conformidad a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Hidalgo;**

No obstante lo antes ya establecido, el sujeto obligado no cumple totalmente con la petición de las inconformes ya que falta actualizar el año 2010 por lo que hace al 3er. y 4to. trimestre. Nuevamente se resalta el hecho de que los Estados Financieros son por el Ayuntamiento y no por Direcciones.

Punto 13. **Los informes que por disposición legal requiere y genere cada una de las Direcciones Municipales, organismos descentralizados, departamentos y DIF.** Correspondiendo al punto 18 del rubro de transparencia del portal. En link aparecen 6 rubros titulados:

**Obras Públicas 2009:** conteniendo relación de obras y/o acciones ejecutadas en el año 2009 por la Dirección de Obras Públicas Municipales;

**Obras públicas 2010:** conteniendo obras ejecutadas en 2010;

**100 días de Gobierno:** conteniendo 2 oficios sobre documentación técnica y financiera de enero a marzo del 2010 dirigido a (...) Auditor Superior de Órgano de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Hidalgo;

**Informes al Congreso:** contiene información de los trimestres enero-marzo, abril- junio, julio- septiembre, octubre- septiembre(sic), abril- junio (sic) todos del 2009 ;

#### **1er. Informe de Gobierno**

**Programa Hábitat Ejercicio 2009:** contempla una tabla titulada Obras y Acciones autorizadas al 06 de julio de 2009 Programa Hábitat ejercicio 2009.

Se encuentran en este punto todos los informes que ha generado el sujeto obligado cumpliendo así con lo estipulado por el artículo 22 fracción XVIII de la Ley de Transparencia y del artículo 15 fracción XVIII del Reglamento de la misma el cual se transcribe:

***ARTÍCULO 15.- La publicación de la información será de conformidad al Artículo 22 de la Ley, y habrá de considerar como mínimo los siguientes aspectos:***

***I.-...***

***II.-...***

***III.-...***

***IV.-...***

***V.-...***

***VI.-...***

***VII.-...***

***IX.-...***

***X.-...***

***XI.-...***

***XII.-...***

***XIII.-...***

***XIV.-...***

**XV.-...**

**XVI.-...**

**XVII.-...**

**XVIII.-... Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados, debiendo señalar: El nombre del informe, su fecha de publicación, el fundamento legal que da origen a su elaboración o publicación y la periodicidad de éste;**

Pese a que cumplen en este apartado, se puede notar que sus informes no están actualizados, y no están clasificados por Direcciones a excepción de la Dirección de Obras Públicas. Por lo que la información está incompleta.

Punto 14. **Los mecanismos de participación ciudadana que tiene implementados la Presidencia Municipal, así como evidencias o testimonios de los mismos.** Correspondiendo al punto 19 del rubro de transparencia del portal. Al acceder al link aparecen 4 rubros los cuales son:

**Buzón de Quejas y Sugerencias:** en el cual el ciudadano anota sus datos y puede hacer su comentario y enviarlo a la Presidencia y área correspondiente;

**Datos del Consejo Consultivo Ciudadano del Municipio de Tula de Allende, Hgo.:** aparece el calendario de Sesiones del Consejo Consultivo Ciudadano y su Decreto.

**Resultados de Encuestas:** se visualiza una gráfica que contiene resultados de la atención de personal de la Presidencia Municipal a la comunidad.

Por lo que hace a este punto al Ayuntamiento debe resaltar los requisitos que contempla el artículo 15 fracción XIX del Reglamento de la Ley de Transparencia que a la letra menciona:

**ARTÍCULO 15.- La publicación de la información será de conformidad al Artículo 22 de la Ley, y habrá de considerar como mínimo los siguientes aspectos:**

***I.-...***

***II.-...***

***III.-...***

***IV.-...***

***V.-...***

***VI.-...***

***VII.-...***

***IX.-...***

***X.-...***

***XI.-...***

***XII.-...***

***XIII.-...***

***XIV.-...***

***XV.-...***

***XVI.-...***

***XVII.-...***

***XVIII.-...***

***XIX.-... Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados, debiendo señalar: El nombre del informe, su fecha de publicación, el fundamento legal que da origen a su elaboración o publicación y la periodicidad de éste;***

Si se encuentra evidencia de dichos mecanismos.

**CUARTO.** No pasa desapercibido para este Cuerpo Colegiado el hecho de que el Sujeto Obligado subsanó su omisión proporcionando la información que pedían las solicitantes en una carpeta que contenía información sobre las 64 preguntas así como los respaldos de los documentos que evidenciaban las mismas el día 02 de febrero tal y como se desprende de autos en el oficio UMYTRNS/2011/15 dirigido a las C.C. (...) y suscrito por (...) Titular de la Unidad de Modernización y Transparencia del Ayuntamiento de Tula, quedando conformes con tal respuesta e información. Y por lo que hace a los 16 puntos solicitados, éstos fueron entregados por correo electrónico el día 04 de febrero del año en curso, en dicha respuesta las remiten a la página del ayuntamiento

[www.tula.gob.mx](http://www.tula.gob.mx) en su módulo de transparencia y es aquí dónde las solicitantes quedan inconformes dando como resultado el recurso que nos ocupa.

Del análisis realizado se encuentra que el Sujeto Obligado a pesar de que si cumplió con algunos requisitos del artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Estado de Hidalgo y 15 del Reglamento de dicha Ley, no obstante le faltó completar por lo que hace a los puntos en los cuales si era menester abordar por Direcciones, y también actualizar los años. Por lo que les asiste la razón a las inconformes en el sentido de que la información que aparece en el portal del Ayuntamiento y que es a la que las remitieron, no esta completa.

Por todo lo anterior esta autoridad considera que la solicitud de acceso a la información realizada por las **C.C. (...)** al H. Ayuntamiento de Tula de Allende, Hidalgo no fue respondida de manera completa.

**QUINTO.** Por ello, con fundamento en los artículos 106, 108 y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, lo procedente es declarar fundado el recurso de inconformidad interpuesto por las **C.C. (...)** en fecha 02 de Diciembre del año dos mil diez.

Por lo expuesto y fundado, se

## **RESUELVE**

**PRIMERO.** Es fundado el recurso de inconformidad interpuesto por las **C. C. (...)**.

**SEGUNDO.** En base a las consideraciones establecidas en la presente resolución **se requiere al Sujeto Obligado Ayuntamiento de Tula de Allende, Hidalgo, para que en el término de diez días hábiles contados a**

**partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, proporcione a las particulares la información actualizada y consistente en Objetivos y metas de sus Programas Operativos Anuales 2009 y 2010, Manuales de Organización y Procedimientos de 2009 y 2010, Concesiones y Permisos otorgados en 2009 y 2010 especificando los titulares de los mismos así como las reglas para otorgarlos, Resultados de las auditorías concluidas hechas a los ejercicios presupuestales, el Monto de Presupuesto de los años 2009 y 2010, Estados Financieros 2009 y 2010, Informes que por disposición Legal requiere y genere cada una de las Direcciones Municipales, organismos descentralizados, departamentos y DIF. Situación que tendrá que hacer de conocimiento de este Instituto de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Estado de Hidalgo dentro del término señalado.**

**TERCERO.** Hecho que sea lo anterior archívese el presente como asunto concluido.

**CUARTO.** Notifíquese y cúmplase.

Así lo resolvieron y firman los Consejeros Licenciada Flor de María López González, Maestra en Proyectos de Desarrollo Martha Teresa Soto García, Contador Público Certificado y Maestro en Impuestos Juan Melquíades Ensástiga Alfaro, Licenciado Armando Hernández Tello, siendo ponente el tercero de los mencionados, en sesión de Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Estado de Hidalgo, que actúan con Secretario Ejecutivo Lic. Raymundo Guadalupe Hernández Peralta. Manifestando el Consejero Arquitecto Juan Felipe Paredes Carbajal que toda vez que tiene relación de parentesco por consanguinidad el línea colateral con el Titular del Ayuntamiento de Tula de Allende Hidalgo; Sujeto Obligado en el expediente, se excusa de pronunciarse en el presente fallo.